



FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA
BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA
MARTIN BARUA PICAZA nº 27, 4ª PTA 48003 BILBAO
Tfno.: 94 443 17 34 Fax: 94 444 35 62
www.bmf-fvm.org
<https://www.facebook.com/pages/Bmf-Fvm/597553177057267>

ACTA

BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOKO EZ OHIZKO BATZARRA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE BMF

En Bilbao, a 8 de mayo de 2021, a las 13:00h en primera convocatoria se ha constituido la Asamblea Ordinaria de la BMF, debidamente convocada por el Presidente, en el frontón Bizkaia-Miribilla, calle Martín Barua, nº 27, Bilbao.

Preside la misma, el Presidente de la Federación, Víctor Manuel Vivar Moreno. La Secretaria Ana Belén Piqueras Sánchez no ha podido asistir por imposibilidad, siendo sustituida en este acto por el Vocal Karmelo Ruiz de Alegría Martín, encontrándose presentes también los miembros de la Junta Directiva, José Félix Fernández De Ponga (Vicepresidente), Alberto Nieto Ibarrechebea (Tesorero), Ana Sesumaga González, Garbiñe Okerantza Zulueta, Fernando Pérez Ruiz y Alberto Cardoso Corrales. Y como invitados por la Junta, el Presidente de la EMF, Zigor Eguía, y otros miembros de la Junta de EMF.

ASISTENTES:

CLUBES CON ACREDITACION O REPRESENTACIÓN DIRECTA:

Deustuko Menditarrak, Baskonia M.T, Ganzabal M.T, GoikoMendi, Turista Barakaldo, Ganerantz M.T., Etorkizuna M.T, S.M. Encartaciones, GoiGain M.T, Egunsentia C.M., Lezama Gailur M.T, Munarrikolanda M.T., Cicloturistas de Euskadi C. La Rioja, Beraskola M.T, C.M. Aitzeder M.T., Tallu M. Kirol Kluba, y Untza M.T.

CLUBES QUE NO HAN PRESENTADO LA REPRESENTACIÓN GENERAL PARA LA PRESENTE LEGISLATURA SOLICITADA POR LA JUNTA ELECTORAL DE BMF, PERO QUE HAN SIDO REPRESENTADOS PUNTUALMENTE PARA ESTA ASAMBLEA:

Leioa M.T., Gailurra M.T.

DEPORTISTAS:

Víctor Manuel Vivar, Garbiñe Okerantza Zulueta, José Félix Fernández De Ponga, Fernando Pérez Ruiz, Alberto Cardoso Corrales y Alberto Nieto Ibarrechebea.

TECNICOS:

Ibon Beaskoetxea Bustamante y Ana Sesumaga González.

JUECES:

Mireia Trigueros Garrote.

Víctor, como Presidente de la BMF, da la bienvenida a los presentes, a los que agradece su asistencia. Se informa que se ha solicitado permiso a la Diputación para la realización de la presente Asamblea a través de videoconferencia, no habiendo recibido contestación al día hoy. Explica la necesidad legal de realizar la presente Asamblea de manera presencial, en la que se han tomado las medidas de prevención del COVID convenientes.

El Secretario en funciones informa del recuento de asistentes, que es como sigue: concurren con derecho a voto 19 clubes (50 votos), 6 representantes de deportistas (6 votos), 2 técnicos y un juez (3 votos), lo que supone un total de 28 miembros presentes, y con 59 votos de representación.

Una vez constituida la Asamblea formalmente los miembros que la abandonen se computará su voto como abstención técnica.

CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

A la vista de los datos anteriores, el Presidente da por válidamente constituida la Asamblea, según lo recogido en el art. 20 de los Estatutos de la Federación.

Se recuerda que, siguiendo el mismo esquema utilizado en las últimas Asambleas de la BMF, se ha permitido la entrada a la reunión de las personas que han venido como acompañantes (uno por Club) de los representantes oficiales, si bien los mismos no tienen derecho a voto.

Al no haberse recibido ninguna solicitud para la inclusión de temas distintos, según contempla el artículo 19 de los Estatutos de la BMF, se da paso a los recogidos en el Orden del Día de la convocatoria.

PRIMER PUNTO: APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2020.

Sin objeciones es aprobada por unanimidad

SEGUNDO PUNTO: MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DE LOS ESTATUTOS.

El Artículo 3 de los Estatutos indica:

"La FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA tiene su domicilio en Bilbao, Calle Iparraguirre nº 46, 5º piso, puerta 1, pudiendo ser trasladada, dentro de su ámbito territorial, por acuerdo de la Asamblea General."

Quedando establecido de la siguiente manera:

"La FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA tiene su domicilio en Bilbao, Calle Martin Barua Picaza nº 27, 4ª planta, código postal 48003, pudiendo ser trasladada, dentro de su ámbito territorial, por acuerdo de la Asamblea General."

Es aprobado por unanimidad

TERCER PUNTO: MODIFICACION DEL ARTICULO 9 DE LOS ESTATUTOS.

Este artículo incluye las actividades de montaña comprendidas en los estatutos de la Bizkaiko Mendizale Federazioa. Se incorpora a dicho artículo la actividad de Marcha Nórdica al estar ya incluida dicha actividad en Fedme y en los estatutos de la Euskal Mendizale Federazioa.

Se propone la inclusión de los párrafos siguientes:

"m) Marcha Nórdica."

"n) Serán incluidas todas las disciplinas presentes y futuras que sean integradas en el deporte del montañismo y que estén recogidas en la Euskal Mendizale Federazioa y/o en Decreto emitido por Gobierno Vasco."

Es aprobado por unanimidad

CUARTO PUNTO: MODIFICACION DEL ARTICULO 12 DE LOS ESTATUTOS.

En su apartado h) indica:

"h) Aprobar la admisión de nuevos clubes. Aprobar las normas de admisión de nuevos clubes."

Se propone eliminar el párrafo del primer punto que dice "Aprobar la admisión de nuevos clubes" ya que este tema está dictaminado en sentido contrario por el Comité Vasco de Justicia Deportiva, quedando de la siguiente manera:

"h) Aprobar las normas de admisión de nuevos clubes."

Es aprobado por unanimidad.

QUINTO PUNTO: MODIFICACION DEL ARTICULO 62.

El artículo 62 de los Estatutos dice:

"1. La vida económica de la FEDERACIÓN VIZCAINA DE MONTAÑA se ajustará al presupuesto que se apruebe en la Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General el proyecto de presupuestos para su aprobación.

2. Los proyectos de presupuestos, serán nivelados y equilibrados. La aprobación de gastos y ordenación de pagos corresponde al Presidente de oficio o a propuesta de los miembros de la Junta Directiva dentro de sus respectivas competencias.

3. La ejecución corresponde al Tesorero.

4. El sobrante final del ejercicio de los presupuestos liquidados figurará como ingreso en el siguiente presupuesto."

Se propone la eliminación del apartado 4 que dice:

"4. El sobrante final del ejercicio de los presupuestos liquidados figurará como ingreso en el siguiente presupuesto" por no ajustarse a la normativa contable.

Es aprobado por unanimidad

SEXTO PUNTO: MODIFICACION DEL ARTICULO 63 DE LOS ESTATUTOS.

El Artículo 63 de los Estatutos indica:

"1. La Junta Directiva presentará el balance en la Asamblea General Ordinaria. El balance deberá reflejar en todo caso la situación real del ejercicio de que se trate. El año económico dará comienzo el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre.

2. Los fondos se depositarán en establecimiento bancario o Caja de Ahorros en la cuenta corriente que figure a nombre de la FEDERACIÓN VIZCAINA DE MONTAÑA.

3. Podrán conservarse en caja las sumas que, dentro del límite que discrecionalmente señale el presidente, se consideren precisas para atender pequeños gastos."

Se propone la modificación del párrafo 2 quedando como sigue:

2. Los fondos se depositarán en cuentas abiertas en entidades financieras que figuren a nombre de la FEDERACIÓN VIZCAINA DE MONTAÑA.

Es aprobado por unanimidad

SEPTIMO PUNTO: MODIFICACION PARCIAL DE LOS ARTICULOS 64 Y 33.

El artículo 64 de los Estatutos indica:

“Las disposiciones de fondos con cargo a dichas cuentas corrientes deberán autorizarse por la firma del presidente o persona en quien haya delegado y la del tesorero. Salvo que concurra la circunstancia del artículo 33 apartado 2.”

Se propone corregir el final donde dice: del artículo 33 apartado 2, por “artículo 34 apartado 2”

Se propone añadir a continuación de (Tesorero) en las condiciones que apruebe la asamblea general. Quedando finalmente de la siguiente manera:

“Las disposiciones de fondos con cargo a dichas cuentas corrientes deberán autorizarse por la firma del Presidente o persona en quien haya delegado y la del Tesorero en las condiciones que apruebe la Asamblea General. Salvo que concurra la circunstancia del artículo 34 apartado 2.”

Es aprobado por unanimidad

OCTAVO PUNTO: APROBACION DEL TEXTO PARA CONFERIR CAPACIDAD PARA LA CONTRATACION DE TARJETAS DE CREDITO.

Se propone a la Asamblea conferir poder y autorización al Presidente y al Tesorero de la Federación para la contratación en los siguientes términos:

“Como desarrollo de lo recogido en el artículo 64 de los Estatutos de la BMF, relacionado con las disposiciones de fondos la Asamblea General, acuerda conferir poder a favor del presidente y del Tesorero de la Federación, autorizándoles para la contratación de tarjetas de crédito destinadas a la realización de pagos por cuenta de la federación, así como a su utilización SOLIDARIA con un límite máximo mensual de 1.000 euros.

Ambos seguirán actuando MANCOMUNADAMENTE para operar con las mismas facultades anteriores para importes superiores a 1.000 euros.”

Es aprobado por unanimidad.

NOVENO PUNTO: CRITERIOS DE UTILIZACION DE FONDOS.

En el acta de la asamblea celebrada el 17 de marzo de 2016, en el párrafo final sobre tesorería, se aprobó lo siguiente:

“La constitución y/o mantenimiento de fondos destinados a actividades con compromiso de utilización específico.”

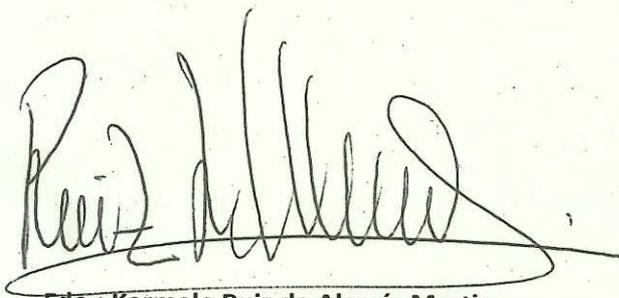
Proponemos la siguiente modificación:

La Junta Directiva podrá proponer el cambio del destino de un fondo, que deberá ser ratificado por la Asamblea.

Es aprobado por unanimidad

DECIMO PUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la falta de preguntas relacionadas con la Asamblea, y sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Federación da por finalizada la Asamblea, agradeciendo a todos los asistentes su participación.



Fdo.: Karmelo Ruiz de Alegría Martín

Secretario en funciones BMF



Fdo.: Víctor Manuel Vivar Moreno

Presidente BMF